REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

Expediente: "ESCRUTINIO S/ ELECCIONES MUNICIPALES EN EL DEPARTAMENTO DE AMAMBAY -15 DE NOVIEMBRE DE 2015- DISTRITO DE ZANJA PYTA".---------------

CÓMPUTO DEFINITIVO

A.I. Nro. 31/2.015.-

Pedro Juan Caballero, 17 de Noviembre de 2015.-

PODER JUDICIAL Tribunal Electoral Pedro Juan Caballero

VISTO: La realización del Escrutinio llevado a cabo en estos autos, conforme al Acta Nº 05/2015 de las ELECCIONES MUNICIPALES llevadas a cabo en el Distrito de Zanja Pyta, convocada por resolución T.S.J.E. Nº 57/2015, del 12 de marzo de 2015, y,---

CONSIDERANDO:

QUE, una vez recepcionados por este Tribunal Electoral, los expedientes electorales de todas las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el art. 239 de la Ley 834/96 "Código Electoral".---------------

QUE, de conformidad con los dispuesto por el art. 15 inc. d) de la ley 635/95"QUE REGLAMENTA LA JUSTICIA ELECTORAL", en concordancia con los arts. 234 y 237 de la ley 834/96 "CODIGO ELECTORAL", el TRIBUNAL ELECTORAL DE AMAMBAY, en presencia de los apoderados de los Partidos, Movimientos Políticos, Alianzas y Concertaciones Electorales que participaron en los comicios MUNICIPALES DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2015, del Municipio de ZANJA PYTA, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.------------------

QUE, de las operaciones mencionadas para el cargo de INTENDENTE, se obtuvieron los siguientes resultados:----------------------

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos	En Letras
1	PARTIDO COLORADO	1.618	un mil seiscientos diez y ocho
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	1.261	un mil doscientos sesenta y uno
7	PARTIDO UNACE	80	ochenta
	Votos Nulos :	117	ciento diez y siete
	Votos en Blanco :	44	cuarenta y cuatro
	Suma Total de Votos :	3.120	tres mil ciento veinte

Abog. Daisy C. Paredes Morel
Actuaria Judicial

QUE, conforme se establece en el art. 253 de la ley 834/96 "Código Electoral", corresponde proclamar INTENDENTE, a quien obtenga mayoría simple de votos.---

POR TANTO, en mérito a las consideraciones precedentes, y de las disposiciones legales citadas:

...O D. PEREZ PEÑA
Miembro

Hermes Medina Oviedo
Miembro

...RAUL ...IZ PANIAGU...
Miembro

Aníbal Insaurralde
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 23.22...

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY

RESUELVE:

1) TENER POR DEFINITIVO el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL, perteneciente al Municipio de ZANJA PYTA, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.- -

2) PROCLAMAR a **MANOEL RAMAO VELASQUE MARIN** con C.I. Nº 4.653.205 del PARTIDO COLORADO, INTENDENTE de la ciudad de ZANJA PYTA - DEPARTAMENTO AMAMBAY, período 2015 - 2020. - - - - - -

3) ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral, a la Dirección General del Registro Electoral y expedir copias a las partes interesadas.- -

JULIO D. PÉREZ PEÑA
Miembro

RAUL RUIZ PAMAJON
Miembro

Hermes Medina Oviedo
Miembro

Ante mí:

Abog. Daisy C. Paredes Morel
Actuaria Judicial

Aníbal Insaurralde Ortega
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 23.226